



CHIHUAHUA, CHIH, 12 DE ENERO DE 2023

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN JURISDICCIONAL CON CARÁCTER DE URGENTE, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas, del día jueves doce de enero de dos mil veintitrés, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos, **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** en su carácter de Magistrada Presidenta; Magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, y el Magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las Ponencias de este Tribunal; así como **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; se llevó a cabo la Primera Sesión Jurisdiccional con Carácter de Urgente, del año 2023, de conformidad con lo siguiente:

La Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General, realizar el pase de lista correspondiente.

Posteriormente, el Secretario General constató la presencia de las Magistraturas integrantes del Pleno y verificó el quórum para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 bis B, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, dio inicio a la presente sesión.

Al no haber intervenciones, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General dar lectura al orden del día propuesto y a consultar a las Magistraturas presentes si contaban con observaciones respecto a su contenido para que, en caso de no existir, procediera a tomar la votación correspondiente, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente en los siguientes expedientes:

De la Ponencia Dos:

1. E 212/2021-2 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: SONIA ARALY VAZQUEZ CARDENAS vs JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva.

De la Ponencia Uno:

2. E 220/2021-1 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: OBRAS Y CONSTRUCCIONES GLOBALES DEL COBRE, S.A. DE C.V. vs ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA"

RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva.

De la Ponencia Tres:

3. E 186/2020-3 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: LUIS IBERRI MÁRQUEZ vs DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y COORDINADOR JURÍDICO, TODOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva.

En relación al análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 152/2022, dentro del expediente 212/2021-2, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. La **parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia, se declara la nulidad del **acto impugnado**, para los efectos precisados en la última parte del Considerando VIII de la presente sentencia.

CUARTO. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución, a fin de que se sirva verificar el debido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo administrativo 152/2022.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **notifíquese** personalmente a la parte actora y por oficio a la **autoridad demandada**.

Publíquese mediante lista autorizada en los estrados del Tribunal con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al lugar de su origen y, en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Continuando con el desarrollo del orden del día, en relación al análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo, relativo al cuadernillo auxiliar 705/2022, dentro del expediente 220/2021-1, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la **nulidad** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el resultando primero de este fallo, **para los efectos** de condena precisados en el último Considerando de esta sentencia, pagando los gastos financieros y descontando la autoridad al momento del pago, las retenciones previstas en la cláusula Décima séptima del contrato.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 76 y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, **notifíquese** por correo electrónico a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada. Túrnese a la actuaría para los efectos legales conducentes.

En seguimiento con el desarrollo del orden del día, en relación al análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 78/2022, dentro del expediente 186/2020-3, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Son **infundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la **Autoridad demandada y terceros interesados**.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado**, por las razones expuestas en el apartado **5.3** de la presente resolución y para los efectos indicados en la última parte del mismo.

QUINTO. La **Autoridad demandada** deberá informar a este **Tribunal** sobre el cumplimiento a la presente dentro de los tres días siguientes a que notifique a la **Parte actora**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Por último, al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, siendo las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI, 13 bis y 13 bis B, fracción XXV, todos de la **Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, se levanta la presente acta constante en cinco fojas útiles. Firmando para constancia la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, en su carácter de Presidenta, así como el licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS** Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa con quien se autoriza y da fe. DOY FE.



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

